



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 01/10/2021 HORA
RECIBIDO POR *[Firma]*

01 OCT 2021

Núm. 19662

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República

Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el trigésimo primer informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 28 de agosto de 2021 mediante el decreto núm. 528-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 323-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada 15 días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 007286, 008286, 09177, 010167, 010929, 011869, 012876, 013999, 014953, 015947, 017229 y 18582, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril, 7 y 21 de mayo, 7 y 21 de junio, 5 y 19 de julio, 2 y 17 de agosto y 1 y 16 de septiembre de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19662

01 OCT 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En seguimiento a las medidas de distanciamiento social indicadas en los informes anteriores, el Poder Ejecutivo dispuso la implementación del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19 mediante los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21, del 3 y 12 de julio de 2021. Desde el 21 de julio, dicho plan se encuentra en la tercera fase de desescalada, por lo que el horario del toque de queda es todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y el de la gracia de libre circulación es todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta la 1:00 a.m. del día siguiente, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Igualmente, se mantienen vigentes las demás medidas dispuestas en estos decretos, incluyendo las excepciones al toque de queda, por lo que se permite la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico, personal farmacéutico y a todo el personal que forma parte de las jornadas de vacunación comunitarias.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por las autoridades correspondientes.





LUIS ABINADER

19662

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

01 OCT 2021

- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

También se mantiene la instrucción dada a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la OPRET y la OMSA, a ofrecer sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación y así asegurar que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de llegar a sus hogares.

Como bien señalamos en el informe anterior, en el Distrito Nacional y las provincias La Altagracia y Pedernales se levantó el toque de queda mediante los decretos núm. 477-21 y núm. 548-21 por haberse alcanzado la inoculación del 70% de sus respectivas poblaciones. No obstante, en estas demarcaciones se mantienen las siguientes medidas:

- a) Se confirma el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y lugares privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos sanitarios vigentes.
- b) Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos y lugares privados de uso público todos los días de 12:00 a.m. (medianoche) a 5:00 a.m.
- c) Se requieren permisos especiales para la celebración de actividades que impliquen aglomeración, sin importar el lugar de que se trate, los cuales será otorgados por las autoridades del sector correspondiente, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19662

01 OCT 2021

- d) Los establecimientos públicos y privados de uso público, sin importar el tipo de actividad que auspicien, podrán recibir personas solamente hasta el 75% de la capacidad total de sus instalaciones, siempre en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- e) Los espacios abiertos al aire libre, tales como parques y malecones, podrán ser utilizados por las personas en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

Por su parte, el Gabinete de Salud se mantiene trazando estrategias para la lucha contra la COVID-19 y analizando las tácticas implementadas en las provincias que han alcanzado el 70% de su población vacunada con dos dosis.

El incumplimiento de todas estas medidas será sancionado de conformidad con lo que establece la ley núm. 42-01, General de Salud.

Todas estas medidas de distanciamiento social han sido adoptadas por el Gobierno en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, la cual establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria —como la República Dominicana— deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Como se ha indicado en informes anteriores, el Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD” ha continuado implementándose exitosamente. Este fue ideado, diseñado y desarrollado con base en cuatro objetivos principales: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la reducción de la mortalidad asociada a la COVID-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población.

Se ha continuado con el desarrollo ininterrumpido de la Jornada Nacional de Vacunación, que involucra a las distintas instituciones públicas. También, la flexibilización del horario del toque de queda ha permitido que se extiendan los horarios de los centros de vacunación facilitando el acceso de más personas, especialmente aquellas que deben cumplir con un horario laboral.

Gracias a estos esfuerzos se ha logrado que, al 21 de septiembre de 2021, el Distrito Nacional y la provincia La Altagracia tengan más del 80% de sus respectivas poblaciones vacunada con dos dosis; la provincia Pedernales, más del 70% de su población; las provincias Espaillat, Puerto Plata, San Pedro de Macorís y La Romana, más del 60% de sus respectivas poblaciones; las provincias Independencia, Sánchez Ramírez, Barahona, San José de Ocoa, Dajabón, San Juan, Bahoruco,





LUIS ABINADER

19662

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

01 OCT 2021

Monte Plata, Valverde, Monte Cristi, Santiago Rodríguez, Azua, El Seibo, Peravia, Hato Mayor, Santiago, Samaná, Hermanas Mirabal y María Trinidad Sánchez, más del 50% de sus respectivas poblaciones; y las provincias Duarte, Santo Domingo, La Vega, Elías Piña, Monseñor Nouel y San Cristóbal, más del 40% de sus respectivas poblaciones.

Solo entre el 26 de julio y el 26 de septiembre, 558,928 personas acudieron a los diversos centros de vacunación por la primera dosis. En el último mes, asistieron 257,602 personas para completar el esquema con la segunda dosis.

Hasta el 29 de septiembre de este año, conforme a los datos publicados del Plan Nacional de Vacunación, en el país se han aplicado 11,889,265 dosis, de las cuales 6,060,747 corresponden a la aplicación de la primera dosis, 4,897,590 a la aplicación de la segunda dosis y 930,928 a la aplicación de la dosis de refuerzo.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Otras de las acciones tomadas por el Gobierno para combatir los efectos de la pandemia ha sido robustecer la capacidad de respuesta frente a la COVID-19. Con el propósito de garantizar una asistencia hospitalaria oportuna a toda la población, el Gobierno orienta sus esfuerzos al fortalecimiento de la capacidad de respuesta hospitalaria, incluso más allá de la pandemia.

En tal sentido, el Servicio Nacional de Salud (SNS) ha invertido recientemente RD\$ 19,286,731.45 en equipos en seis hospitales del gran Santo Domingo. Se trata de los hospitales Traumatológico Dr. Ney Arias Loras, Salvador B. Gautier, Elvira Echavarría, El Almirante, el Centro Sanitario de Santo Domingo y el Centro de Primer Nivel de Atención Ralma. Entre los equipos adquiridos están rayos x portátiles, ecocardiógrafos, electrocardiogramas, autoclaves, ventiladores de adultos y pediátricos, camas para cuidados intensivos y sonógrafos.

El acceso a medicamentos de calidad y bajo costo ha sido otra de las prioridades del Gobierno. Por eso, el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (Promese/Cal) incluyó recientemente a la provincia San Cristóbal en el programa de reperfusión coronaria para prevenir infartos al corazón. Con esta inclusión se busca expandir a nivel nacional los hospitales que puedan dar respuesta a las emergencias sintomatológicas de un infarto agudo al miocardio.

De igual forma, el Ministerio de Salud Pública adquirió, por una inversión inicial de RD\$ 85 millones, el medicamento REGEN-COV para el tratamiento oportuno de la COVID-19. Somos el primer país en América Latina en obtener dicho medicamento que permite atender a pacientes infectados y reducir la posibilidad de ingresarlos a unidades de cuidados intensivos. Este medicamento cuenta con la aprobación de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19662

01 OCT 2021

Unidos (FDA, por sus siglas en inglés). La REGEN-COV está disponible en los hospitales Moscoso Puello, Robert Reid Cabral, Marcelino Vélez y Cabral y Báez.

El pasado 21 de septiembre, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Corea donaron a República Dominicana 816,480 mascarillas KF94, con un costo equivalente a US\$ 330,000, mediante un acuerdo de cooperación técnica no reembolsable, las cuales serán distribuidas a las instituciones del sector salud.

4. Inicio del año escolar 2021-2022

Como comunicado en el informe anterior, con la aprobación del calendario escolar por parte del Consejo Nacional de Educación (CNE), el pasado 20 de septiembre de 2021 se inauguró formalmente el año escolar. El Ministerio de Educación lanzó un nuevo modelo denominado Educación para Vivir Mejor, que permitió movilizar a la comunidad educativa en todo el territorio nacional, compuesta por 18 regionales y 122 distritos escolares.

El retorno presencial a las aulas supone la implementación de un riguroso protocolo sanitario. En este se establecen las medidas sanitarias preventivas, operativas y de seguimiento para los miembros de la comunidad educativa, compuesta por estudiantes, docentes, personal directivo, coordinador, de apoyo, personal administrativo y familias en general.

De hecho, según datos de las autoridades educativas, más del 90% de los docentes y personal administrativo a nivel nacional han sido vacunados con dos dosis de vacuna contra la COVID-19. Particularmente en el gran Santo Domingo, el Ministerio de Educación inició una jornada de vacunación y pruebas PCR para el personal docente y administrativo de los centros educativos públicos y privados. Asimismo, en el contexto del retorno a clases, el Ministerio de Salud Pública realizó una jornada masiva de pruebas PCR y de antígenos en los centros educativos públicos.

Entre otras medidas establecidas en el protocolo sanitario, están las siguientes:

- a) En el aula, los estudiantes deben estar colocados a una distancia de 1.5 metros entre cada uno.
- b) Es necesario garantizar la ventilación natural en las aulas, así como trabajar en espacios abiertos, siempre que el clima lo permita.
- c) Es necesario contar con baños diferenciados para los alumnos y el personal de los centros que guarden también el distanciamiento y la disponibilidad de agua y jabón líquido para el lavado de manos. También deben contar con medios de secado de manos, así como zafacones cuyas tapas no tengan que ser manipuladas.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19662

01 OCT 2021

- d) El personal debe disponer de lavamanos identificados, gel, alcohol, cubre boca e identificar esas áreas con capacidades máximas de uso y realizar una limpieza y desinfección profunda de todas las áreas del centro antes y después de cada uso.
- e) En el momento de la merienda y almuerzo escolar se priorizará la entrega de alimentos envasados para limitar los riesgos en la manipulación.
- f) El personal en los centros educativos usará mascarilla en todo momento, evitando los saludos con contacto físico.

Corresponde a los directores de cada centro velar por el cumplimiento de las estrategias de bioseguridad, respecto a la COVID-19.

Asimismo, durante las dos primeras semanas de clases, se pondrá en marcha en las escuelas el programa Retorno a la Alegría, con el cual se recibirán a los niños, niñas y adolescentes a fin de trabajar con estos su adaptación a la presencia en el aula y apoyar su bienestar psicoafectivo.

5. Reactivación de la economía nacional

Como expresado anteriormente, el Gobierno ejecuta una serie de iniciativas tendentes a garantizar la reactivación económica nacional. El sector de zonas francas ha sido fundamental. Durante los primeros ocho meses de 2021, mantiene un crecimiento sostenido en sus exportaciones, sobrepasando los cuatro mil millones de dólares para un aumento de 28.4%. Según datos del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y la Dirección General de Aduanas, los sectores destacados en este aspecto fueron el tabaco y derivados, confecciones y textiles, bebidas alcohólicas, productos eléctricos y dispositivos médicos.

Igualmente, el sector turismo ha sido una de las principales apuestas de la República Dominicana. Al respecto, la cadena hotelera AC Hotels de Marriott anunció la apertura de un hotel en Punta Cana que contará con 129 habitaciones y estará ubicado cerca del Aeropuerto Internacional de Punta Cana. Con esta inversión, se impactará de manera directa e indirecta sectores productivos como infraestructura y capital humano.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo continúa realizando sus jornadas de empleo, las más recientes realizadas para dos empresas de servicios, una en el Distrito Nacional, el 28 de septiembre de este año, y otra en Bávaro, los días 28 y 29 de septiembre de este año.

En general, varios indicadores económicos evidencian la recuperación de la economía dominicana. Por ejemplo, la cantidad de empleados privados formales registrados en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) llegó a 1,526,630 en septiembre de 2021, superando a la cantidad





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19662

01 OCT 2021

registrada incluso antes de la pandemia, que en febrero de 2020 era de 1,518,000. La mayoría de estos puestos de trabajo se crearon en los sectores zona franca e industrial; como un ejemplo concreto del crecimiento en estos sectores, recientemente iniciaron las operaciones de la nueva nave industrial de la empresa Gerdau Metaldom, en un espacio de 12,500 metros cuadrados, y sus nuevas oficinas administrativas, con una inversión de más de RD\$ 900 millones.

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 559, del 28 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 13.73 % y en las últimas 4 semanas de 6.56 %. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 475 de 2,604 camas COVID-19 (18%), 166 de 609 camas de unidades de cuidados intensivos (27%) y 104 de 519 ventiladores (20%). La tasa de letalidad se ubica en 1.13%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER

